

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora y por ser procedente decretar las medidas solicitadas respecto de la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N- 20526578 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciado como de propiedad de la demandada señora LUZ AMPARO GOMEZ C.C. N° 51.846.852. Líbrese la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro previo en bloque del establecimiento de comercio denominado "EQUIPOS DOTACIONES Y SUMINISTROS EL REY", distinguido con la matrícula mercantil 9000343050, de propiedad de la demandada LUZ AMPARO GOMEZ C.C. N° 51.846.852. Oficiese a la cámara de comercio de Bucaramanga para la inscripción del respectivo embargo

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 64

Hoy, 23 de julio de 2020



VERONICA MENESES SUAREZ

Secretaria